EJÉRCITO PARAGUAYO

CENTRO FINANCIERO Nº 2

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 49

LCO Nº 13/16

"ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS DEL COMINGE Y 2DA DI"

FIRMA: CESAR MOSTAFA REPUESTOS.

Teléfono: UOC Nº 02 - 296-265

2016

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 49/2016

PARA LA "ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS DEL COMINGE Y 2DA DI" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2016. ID N° 315.054.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**, con **C.I.C. Nº 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 223 de fecha 23 de Octubre de 2014, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **CESAR MOSTAFA OCAMPOS,** con **C.I.C. Nº 644.744**, en su carácter de Representante Legal de la firma **CESAR MOSTAFA REPUESTOS., R.U.C. Nº 644744-9**, domiciliada en la Avda Ygatimi Nº 169, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° (021) 441-149 / 492-304, email: cesarmostafarepuestos@gmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS DEL COMINGE Y 2DA DI,** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2016,** adjudicada por Resolución Nº 106 de fecha 05 de Setiembre de 2016, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS DEL COMINGE Y 2DA DI,** para las **UNIDADES COMPONENTES DEL EJERCITO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.----------
f. Resolución Nº 106/2016, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-----

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 340 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación 2016, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsables y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **315.054.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/2016 – PARA LA ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS DEL COMINGE Y 2DA DI**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 106 de fecha 05 de Setiembre de 2016.----------

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE Nº 05		Camioneta LAND ROVERT DEFENDER				CESAR MOSTAFA REPUESTOS de CESAR MOSTAFA OCAMPOS.			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40161513-002	Filtro de combustible WDI 500040	Unidad	4	Unidad	ALMAKE	INGLATERRA	175.000	700.000
2	40161505-004	Filtro de aire PHE 500070	Unidad	4	Unidad	MHALE	BRASIL	170.000	680.000
3	40161504-003	Filtro de aceite LR 030778	Unidad	4	Unidad	MHALE	BRASIL	80.000	320.000
		Precio Total.							1.700.000

LOTE Nº 07		Camion Volquete VOLVO VM260				CESAR MOSTAFA REPUESTOS de CESAR MOSTAFA OCAMPOS.			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40161513-003	Filtro de combustible V21407801	Unidad	5	Unidad	MAN	BRASIL	165.000	825.000
2	40161504-004	Filtro de Aceite separador V8159975	Unidad	5	Unidad	MAN	BRASIL	220.000	1.100.000
3	40161504-004	Filtro de Aceite motor V21707134	Unidad	5	Unidad	MAN	BRASIL	90.000	450.000
4	40161505-005	Filtro de aire primario V20544738	Unidad	5	Unidad	MAN	BRASIL	650.000	3.250.000
5	40161505-005	Filtro de aire de seguridad V20544738-CO	Unidad	5	Unidad	VOLVO	BRASIL	240.000	1.200.000
		Precio Total.							6.825.000

LOTE Nº 11		Camion Perforador de Pozo 1717E				CESAR MOSTAFA REPUESTOS de CESAR MOSTAFA OCAMPOS.			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40161504-004	Filtro de aceite PSL 962 p/Camion perforador de pozo	Unidad	2	Unidad	MAN	BRASIL	130.000	260.000
2	40161504-004	Filtro de aceite LA3 40 p/Camion perforador de pozo	Unidad	2	Unidad	TECFIL	BRASIL	180.000	360.000
3	40161505-005	Filtro de Aire ARS 3003 p/Camion perforador de pozo	Unidad	2	Unidad	TECFIL	BRASIL	145.000	290.000
4	40161505-005	Filtro de Aire ARS 9839 p/Camion perforador de pozo	Unidad	2	Unidad	TECFIL	BRASIL	174.000	348.000
5	40161505-005	Filtro de aire ARS 2003 p/Camion perforador de pozo	Unidad	2	Unidad	MHALE	BRASIL	110.000	220.000
6	40161513-003	Filtro de Combustible KC 122 p/Camion perforador de pozo	Unidad	2	Unidad	MHALE	BRASIL	200.000	400.000
		Precio Total.							1.878.000

LOTE Nº 12		Camion de Mantenimiento Ford Cargo				CESAR MOSTAFA REPUESTOS de CESAR MOSTAFA OCAMPOS.			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40161513-003	Filtro de combustible p/camion Ford Cargo 1717e codigo BG5X6731AA, Codigo de fabricante FF-5491 FLLETGUARD	Unidad	2	Unidad	TECFIL	BRASIL	80.000	160.000
2	40161504-004	Fitro Aceite p/camion Ford Cargo 1717e codigo BG5X6731AA, Codigo del Fabricante LF16015 FLEETGUARD	Unidad	2	Unidad	MAN	BRASIL	130.000	260.000
3	40161505-005	FILTRO AIRE PRIMARIO P/CAMION FORD 1717e CODIGO BG1X9601AA, CODIGO FABRICANTE WAP 102	Unidad	2	Unidad	TECFIL	BRASIL	145.000	290.000
4	40161505-005	Filtro secador de aire p/camion Ford Cargo 1717e codigo BG5X 2K351 DA, Codigo del Fabricante DAF 100	Unidad	2	Unidad	WEGA	ARGENTINA	245.000	490.000
5	40161515-002	FILTRO DE DIRECCION P/CAMION FORD 1717e T11145397	Unidad	1	Unidad	MAN	BRASIL	120.000	120.000
		Precio Total.							1.320.000

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

LOTE Nº 14		MOTONIVELADORA MT 930 G (Volvo)				CESAR MOSTAFA REPUESTOS de CESAR MOSTAFA OCAMPOS.			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40161504-001	Filtro de aceite motor V3831236	Unidad	2	Unidad	MAN	BRASIL	70.000	140.000
2	40161513-005	Filtro de combustible V2C805349	Unidad	2	Unidad	VOLVO	BRASIL	375.000	750.000
3	40161502-001	Filtro trampa de agua V[illegible]110683	Unidad	2	Unidad	VOLVO	BRASIL	840.000	1.680.000
4	40161505-001	Filtro de aire V11110022	Unidad	2	Unidad	VOLVO	BRASIL	1.200.000	2.400.000
5	22101619-037	Filtro de seguridad V11110023	Unidad	2	Unidad	MAN	BRASIL	250.000	500.000
6	22101619-037	Filtro respirador de tanque V11172907	Unidad	2	Unidad	VOLVO	BRASIL	310.000	620.000
7	40161515-003	Elemento de filtro V11C37868	Unidad	2	Unidad	VOLVO	BRASIL	1.100.000	2.200.000
8	46182005-003	Filtro de respiracion V11172907	Unidad	2	Unidad	VOLVO	BRASIL	290.000	580.000
9	22101619-062	Anillo de tapon V958225	Unidad	2	Unidad	VOLVO	BRASIL	55.000	110.000
10	22101619-037	Filtro primario cabina V12742526	Unidad	2	Unidad	VOLVO	BRASIL	1.500.000	3.000.000
11	22101619-037	Filtro de recirculacion cabina V12742527	Unidad	2	Unidad	VOLVO	BRASIL	1.550.000	3.100.000
12	25131703-032	Elemento Filtro V12743408	Unidad	2	Unidad	VOLVO	BRASIL	1.100.000	2.200.000
		Precio Total.							17.280.000

LOTE Nº 16		TRACTOR AGRICOLA MAHINDRA				CESAR MOSTAFA REPUESTOS de CESAR MOSTAFA OCAMPOS.			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40161504-001	Filtro de aceite MT000020316	Unidad	2	Unidad	MAHINDRA	INDIA	90.000	180.000
2	40161513-005	Filtro de combustible primario MT006000177	Unidad	2	Unidad	MAHINDRA	INDIA	65.000	130.000
3	40161513-005	Filtro de combustible secundario MT001081778	Unidad	2	Unidad	MAHINDRA	INDIA	50.000	100.000
4	40161505-001	Filtro de aire secundario MT006000456	Unidad	2	Unidad	MAHINDRA	INDIA	390.000	780.000
5	40161505-001	Filtro de aire primario MT006000455	Unidad	2	Unidad	MAHINDRA	INDIA	329.000	658.000
6	40161515-001	Filtro de succion hidraulico MT000051215	Unidad	2	Unidad	MAHINDRA	INDIA	170.000	340.000
7	40161515-001	Filtro hidraulico de direccion MT000051460	Unidad	2	Unidad	MAHINDRA	INDIA	130.000	260.000
		Precio Total.							2.448.000

LOTE Nº 17		TRACTOR AGRICOLA TA-41 y TA-38 VALTRA BM 110				CESAR MOSTAFA REPUESTOS de CESAR MOSTAFA OCAMPOS.			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40161504-001	Filtro de aceite motor (836647113) para Tractor Agricola VALTRA BM 110	Unidad	2	Unidad	MHALE	BRASIL	60.000	120.000
2	40161513-005	Filtro de combustible (836015106) para Tractor Agricola VALTRA BM 110	Unidad	2	Unidad	MHALE	BRASIL	30.000	60.000
3	40161515-003	Filtro caja de velocidad (80631900) para Tractor Agricola VALTRA BM 110 (Filtro para transmision maquinarias)	Unidad	2	Unidad	MHALE	BRASIL	90.000	180.000
4	40161515-001	Filtro de supcion hidraulica (30250100) para Tractor Agricola VALTRA BM 110	Unidad	2	Unidad	MHALE	BRASIL	130.000	260.000
5	40161515-001	Filtro de de presión hidraulica (432800) para Tractor Agricola VALTRA BM 110	Unidad	2	Unidad	MHALE	BRASIL	65.000	130.000
6	40161502-001	Filtro trampa de agua (WK842/2) para Tractor Agricola VALTRA BM 110	Unidad	2	Unidad	MHALE	BRASIL	110.000	220.000
7	40161505-001	Filtro de aire primario (80270500) para Tractor Agricola VALTRA BM 110	Unidad	2	Unidad	MAN	BRASIL	160.000	320.000
8	40161505-001	Filtro de aire secundario (80270400) para Tractor Agricola VALTRA BM 110	Unidad	2	Unidad	MAN	BRASIL	110.000	220.000
9	40161504-001	Filtro de aceite CA para Tractor Agricola VALTRA BM 110	Unidad	2	Unidad	MHALE	BRASIL	80.000	160.000
		Precio Total.							1.670.000

LOTE Nº 18		TRACTOR AGRICOLA VALTRA BM 125				CESAR MOSTAFA REPUESTOS de CESAR MOSTAFA OCAMPOS.			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40161504-001	Filtro aceite motor	Unidad	3	Unidad	MAN	BRASIL	160.000	480.000
2	40161513-005	Filtro de combustible	Unidad	3	Unidad	MAN	BRASIL	35.000	105.000
3	40161502-001	Filtro trampa de agua	Unidad	3	Unidad	MHALE	BRASIL	140.000	420.000
4	40161505-001	Filtro de aire - princ	Unidad	3	Unidad	MAN	BRASIL	170.000	510.000
5	40161505-001	Filtro de aire	Unidad	3	Unidad	MAN	BRASIL	90.000	270.000
6	40161504-001	Filtro de aceite CA	Unidad	3	Unidad	MHALE	BRASIL	90.000	270.000
7	40161515-001	Filtro presión hidraulica	Unidad	3	Unidad	MHALE	BRASIL	90.000	270.000
8	40161515-001	Filtro succión hidraulica	Unidad	3	Unidad	MHALE	BRASIL	110.000	330.000
		Precio Total.							2.655.000

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

LOTE Nº 30		ACCESORIOS MENORES - 2DA DI				CESAR MOSTAFA REPUESTOS de CESAR MOSTAFA OCAMPOS.			
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40161513-001	Filtro de combustible para coche Toyota Crown, naftero, Año 1995	Unidad	1	Caja	SURE FILTER	INDONESIA	35.000	35.000
2	40161505-003	Filtro de aire para auto Toyota Crown, naftero, Año 1995	Unidad	2	Caja	VIC	JAPON	155.000	310.000
3	40161504-002	Filtro de aceite para coche Toyota Crown, naf. Año 1995	Unidad	2	Caja	SAKURA	INDONESIA	35.000	70.000
4	40161513-003	Filtro de combustible PC-945 con pre filtro para camión M. Benz, Mod. L1214/48, Año 1991	Unidad	6	Caja	MAN	BRASIL	42.000	252.000
5	40161505-005	Filtro de aire AP-9834 para camión M. Benz, Mod. L1214/48, Año 1991	Unidad	6	Caja	MAN	BRASIL	110.000	660.000
6	40161504-004	Filtro de aceite PL-366 para camión M. Benz, Modelo L1214/48 Año 1991	Unidad	6	Caja	MAN	BRASIL	42.000	252.000
7	40161504-003	Filtro de aceite PSL-340 para Camioneta Chevrolet S-10, Año 2007	Unidad	4	Caja	MHALE	BRASIL	80.000	320.000
8	40161505-004	Filtro de aire AMP-174 para Camioneta Chevrolet S-10, Año 2007	Unidad	4	Caja	MAN	BRASIL	60.000	240.000
9	40161513-002	Filtro de comb. para Camioneta Chevrolet S-10, Año 2007	Unidad	4	Caja	MAN	BRASIL	75.000	300.000
10	25171716-005	Caño flexible de freno delantero p/Chevrolet S-10 Año 2007	Unidad	2	Caja	NORFLEX	ARGENTINA	65.000	130.000
11	25171708-001	Disco de freno delantero para Chevrolet S-10 Año 2007	Unidad	2	Caja	TRW	BRASIL	360.000	720.000
12	22101619-032	Juego de masa delantera (izquierdo y derecho) para Chevrolet S-10 Año 2007	Unidad	1	Caja	DECAR	BRASIL	970.000	970.000
Precio Total.									4.259.000
Monto Total de la Oferta									40.035.000

Observación: el lote Nº 30, corresponde para la 2DA DI.

CESAR MOSTAFA REPUESTOS de CESAR MOSTAFA OCAMPOS.										
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	TELEFONO	TOTAL
2	10	6	0	340	10	1	4	2ª DI	420-563	4.259.000
2	10	7	0	340	10	1	99	COMINGE	372-902/372-346	35.776.000
TOTAL										40.035.000

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes y/o servicios adjudicados.----------

7.2 El proveedor posterior a la recepción de las Ordenes de Compras, tendrá un plazo no mayor a 72 (setenta y dos) horas hábiles para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las Giradurías respectivas y una vez que los bienes sean recibidos y recepcionados a satisfacción del verificador nombrado por la convocante para el efecto, serán aceptados (Acta de Recepción Final). La recepción del suministro será preferentemente en el horario de 07:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada, para lo cual deberá tener en cuenta la planilla de distribución de los lotes adjudicados para las unidades.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato.----------

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) del valor total de la factura por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quinde (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 **La Cuenta Bancaria** del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera) ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 40.035.000.- (**GUARANIES CUARENTA MILLONES TREINTA Y CINCO MIL), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula:

PR = PB X FR

Dónde:

PR = Precio Redeterminado del contrato.
PB = Precio Básico del contrato.
FR = Factor de Redeterminación.
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (PB).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

$$FR = \left[\left(0{,}70 \times \frac{TC_1}{TC_0}\right) + \left(0{,}30 \times \frac{IPC_1}{IPC_0}\right)\right]$$

Dónde:
FR = Factor de Redeterminación.
TC1= Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.
TC0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.
IPC1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato.---

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato.----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 340 - Objeto del Gasto Específico **"ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS DEL COMINGE Y 2DA DI"**, proveniente del Recursos del Tesoro (FF 10), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2016.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato.----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2016, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: El pago se realizara conforme a las órdenes de compras/bienes y recepción final emitida por cada Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 1% (un porciento) por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE, que los bienes proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o** fabricación y/o instalación, por un mínimo de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.----------

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar los bienes en un plazo de 3 (tres) días hábiles, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 3 (tres) días hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Quinta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 09 (nueve) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..21....días del mes de Setiembre del año 2016.----------

CESAR MOSTAFA OCAMPOS
C. I. N° 644.744
CONTRATISTA

CESAR MOSTAFA
Repuestos y Accesorios

GRAL EJ OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C. I. N° 832.806
CONTRATANTE